

3707

Auxo y

PEDIDO DE SERVICIO N°

002648

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DPTO. ACADÉMICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN
Entregar a Sr(a) : MIGLIO TOLEDO DE RODRIGUEZ ROSA MARIA
Fecha : 16/09/2025
Actividad Operativa : C1223 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : Mantenimiento Preventivo y Calibración de equipos del Laboratorio de Prueba y Ensayo de Materiales del DOTyC-FIA
Unidad Operativa: 10.100.01.23

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor
606500261103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO	2.3.2 4.7 1	


 Firma del Solicitante
 Mg.Sc. Rosa María Miglio Toledo
 Directora - DOTyC - FIA




 Firma Autorizada
 Dr. Néstor Montalvo Arce
 Decano - FIA



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 16/09/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS PARA CONTESTAR

AREA DE COMERCIO INFORMAR


AREA DE PROYECTOS TRAMITAR

AREA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL OPINAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

colia

FIRMA 

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

18 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 11:53

2030



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos ADR Touch que son de uso del Laboratorio de Prueba y ensayo de Materiales (LPYEM-DOTyC).
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y calibración de equipos ADR Touch que son de uso del Laboratorio de Prueba y ensayo de Materiales (LPYEM-DOTyC). Registro N° 2648. Asociado al OEI: 01 - Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una empresa especializada en el rubro para cumplir con las actividades de servicio mantenimiento preventivo y calibración de equipos ADR Touch que son de uso del Laboratorio de Prueba y ensayo de Materiales (LPYEM-DOTyC).



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	10.100.01.23 – DPTO.ACAD.DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN - FIA		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1223 Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Cuéllar Cajahuaringa, Johana Nayeli		
CORREO ELECTRÓNICO	jncuellar@lamolina.edu.pe	CELULAR	940953552

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>Equipo: ADR Touch 1500 Marca: ELE INTERNATIONAL Código de inventario: 675081900052 DIAGNOSTICO: Mantenimiento preventivo. TRABAJOS A REALIZAR: Todo lo correspondiente para el mantenimiento preventivo que el equipo requiera con entrega de Emisión de informe Técnico.</p> <p>Equipo: ADR Touch 1500 Marca: ELE INTERNATIONAL Capacidad: Compresión para marco de compresión (1500 KN) con celda de carga de 2000 KN. Código de inventario: 675081900052 DIAGNÓSTICO: Calibración. TRABAJOS A REALIZAR: Todo lo correspondiente para la calibración que el equipo requiera con entrega de certificado de calibración acreditado.</p> <p>Equipo: ADR Touch 1500 Marca: ELE INTERNATIONAL Capacidad: Compresión para marco de flexión (100 KN) con celda de carga de 300 KN. Código de inventario: 675081900052 DIAGNÓSTICO: Calibración.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	TRABAJOS A REALIZAR: Todo lo correspondiente para la calibración que el equipo requiera con entrega de certificado de calibración acreditado.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	A disposición del proveedor
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	A disposición del proveedor
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	01 entregable con las evidencias (fotos) del cumplimiento del servicio, el cual será presentado en mesa de partes virtual o físico del Dpto. de Ordenamiento Territorial y construcción.
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	LLAVE EN MANO



4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se realizará en el Laboratorio de prueba y Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Lima.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	Lunes a viernes de 8:00am – 3:00pm
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 15 (quince) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Autorizado por LEDI-PUCP con patrones trazables al HOTTINGER BALDWIN MESSTECHNIK GmbH-Alemania. Norma de referencia: ASTM E74-18.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No requiere experiencia
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere personal especializado

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	10.100.01.23 -- DPTO.ACAD.DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONSTRUCCIÓN - FIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER			
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-
SOPORTE TÉCNICO	-
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	-
GARANTÍA	Mínimo de 03 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	SCTR y/o SIS y/o Seguro de vida.
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



	<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p>-</p>
<p>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</p>	<p>-</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



José Luis Calle Maraví Ph.D.
Director (e)
Departamento Académico de Ordenamiento Territorial y Construcción - FIA



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

ESTADO DE PEDIDOS - Remisión de Pedido y Términos de Referencia con observaciones


Nayeli Cuéllar <jncuellar@lamolina.edu.pe>
Para: Servicios UNALM <servicios@lamolina.edu.pe>

18 de noviembre de 2025, 15:02

Asimismo, aclaro que la trazabilidad con la que cuentan es la siguiente.

Certificado de Calibración
TC-18959-2025

Trazabilidad

Trazabilidad	Patrón de Trabajo	Certificado de Calibración	Certificado de Calibración
Patrón de Referencia del AEP Trasnducers	Celda de Carga con Indicador 0 kN a 3 000 kN Clase 1	LAT 093 125325F Abril 2025	

Resultados de medición

Magnitud	Inicial	Final
Temperatura Ambiental	17,5 °C	17,3 °C

Dirección de carga: Compresión

Debido a que INACAL no tiene certificación de calibración para prensas. Por tanto, la empresa AM3 proveedor de la marca ELE trabaja con la trazabilidad patrón de referencia del AEP trasnducers.

[El texto citado está oculto]

ESTADO DE PEDIDOS - Remisión de Pedido y Términos de Referencia con observaciones

Nayeli Cuéllar <jncuellar@lamolina.edu.pe>
Para: Servicios UNALM <servicios@lamolina.edu.pe>

18 de noviembre de 2025, 14:59

Buenas tardes
Sí, confirmo la exclusividad de la marca ELE.

Saludos.
[El texto citado está oculto]

RV: ESTADO DE PEDIDOS - Remisión de Pedido y Términos de Referencia con observaciones

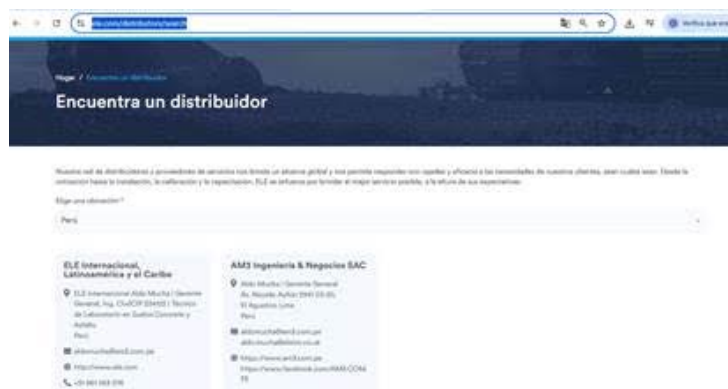
VENTAS OFICINA <ventas@am3.com.pe>
Para: Servicios UNALM <servicios@lamolina.edu.pe>

19 de noviembre de 2025, 16:46

Estimada Celia,

Somos representantes de la marca ELE International en el Perú y Latinoamérica

Enlace: <https://www.ele.com/distributors/search>



Quedo atenta a sus comentarios,

Saludos cordiales,

Katherine S. Mucha | Ventas

Celular: +51 936 543 172 – 967 712 339 | Email: ventas@am3.com.pe

AM3 Ingeniería & Negocios S.A.C.

Calle Germán Schreiber 276, San Isidro, Lima, Perú

Central Telefónica 511 480 0564

www.am3.com.pe | <https://www.facebook.com/AM3.COM.PE>



De: Nayeli Cuéllar <jncuellar@lamolina.edu.pe>
Enviado el: martes, 18 de noviembre de 2025 12:53

Para: Ventas AM3 Ingeniería & Negocios S.A.C. <ventas@am3.com.pe>

Asunto: Fwd: ESTADO DE PEDIDOS - Remisión de Pedido y Términos de Referencia con observaciones

----- Forwarded message -----

De: **Servicios UNALM** <servicios@lamolina.edu.pe>

Date: mar, 18 nov 2025 a las 8:29

Subject: Re: ESTADO DE PEDIDOS - Remisión de Pedido y Términos de Referencia con observaciones

To: Nayeli Cuéllar <jncuellar@lamolina.edu.pe>, <SOPORTETECNICO@am3.com.pe>

Estimada Nayeli Cuellar,

En caso la empresa tenga exclusividad de la marca ELE INTERNACIONAL, como único distribuidor en el Perú,

Se solicita enviarla por este medio, para sí poder justificar el cierre de la convocatoria abierta, y se convoque solo a la empresa en cuestión (convocatoria cerrada)

Saludos cordiales.



Atentamente,

Celia Mallqui León

+51 936 072 639 - Whatsapp: [CLICK AQUI](#)

Departamento de Adquisiciones: Área de Servicios

Teléfono 614-7800 (anexo 176) |

servicios@lamolina.edu.pe

El lun, 17 nov 2025 a las 9:22, Nayeli Cuéllar (<jncuellar@lamolina.edu.pe>) escribió:

Buenos días estimados

El mantenimiento y calibración es directa con el proveedor del equipo, con quienes se hizo la compra del equipo.

Adjunto cotización que fue enviada con los términos de referencia.

Quedo atenta a cualquier consulta.

Saludos.

El lun, 17 nov 2025 a las 9:05, Servicios UNALM (<servicios@lamolina.edu.pe>) escribió:

Buen día,

Por la presente se informa que el **Pedido 2646** ha quedado **desierto**, debido a que no se obtuvieron cotizaciones. En ese sentido, se ha procedido a **volver a convocar** el requerimiento con el numeral **202648**.

1. CM-202648-2025-SERVICIOS-UA-UNALM

VIGENTE

Servicio: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS ADR TOUCH QUE SON DE USO DE LABORATORIO Y PRUEBA Y ENSAYO DE MATERIALES (LPYEM-DOTyC)

Cotizaciones: 17/11/2025 09:15 - 20/11/2025 09:15

Fecha de publicación: 17/11/2025 09:04

[Ver detalle](#)

[Descargar requerimiento](#)

[Modificar cronograma](#)

[Invitaciones](#)

[Cotizaciones \(Apertura\)](#)

[Culminar](#)

[Consultas \(0\)](#)

Saludos cordiales.



Atentamente,

Celia Mallqui León

+51 936 072 639 - Whatsapp: [CLICK AQUI](#)

Departamento de Adquisiciones: Área de Servicios

Teléfono 614-7800 (anexo 176) |

servicios@lamolina.edu.pe

--

Nayeli Cuéllar C.

Profesora Auxiliar DOT.C - FIA

Universidad Nacional Agraria La Molina

E-mail: jncuellar@lamolina.edu.pe

<http://www.lamolina.edu.pe/>

--

Nayeli Cuéllar C.

Profesora Auxiliar DOT.C - FIA

Universidad Nacional Agraria La Molina

E-mail: jncuellar@lamolina.edu.pe

<http://www.lamolina.edu.pe/>